

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ESAP-PS-088-2023

Entre los suscritos, **MARÍA EYECID AVELLA FONSECA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.797.226, expedida en Bogotá D.C nombrada mediante Resolución No. SC-1221 de 03 de octubre de 2023, facultada para contratar a través de la Resolución SC No 611 del 13 de mayo de 2021, facultado para contratar a través de la Resolución SC No 611 del 13 de mayo de 2021, modificada por las Resoluciones No. SC 932 del 9 de agosto de 2022, No. SC 1458 del 9 de diciembre de 2022 y No. SC 1044 del 22 de agosto de 2023, actuando en condición de DIRECTORA DE LA TERRITORIAL BOYACÁ CASANARE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, con NIT 800.117.524-3 establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, con domicilio principal en la Calle 44 No. 57-37 CAN Bogotá D.C y domicilio de la Territorial en la Avenida Oriental No. 9-12 de Tunja (Boyacá), quien se denominará la ESAP, de una parte y, de la otra **EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7185799, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACION No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. ESAP-PS-088-2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1)** Con fecha 2/08/2023, se suscribió el Contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ESAP-PS-088-2023 entre la Territorial Boyacá Casanare de la ESAP y **EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA**, con el objeto de *“Prestar servicios profesionales para desarrollar los eventos de capacitación en temáticas relacionadas dentro del componente de fortalecimiento de las capacidades administrativas, requeridos por la Dirección de Capacitación, en la Territorial Boyacá Casanare.”*
- 2)** Como plazo de ejecución del contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **ESAP-PS-088-2023** se estipuló en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II *“Tres (3) meses.”* El cual tuvo como fecha de inicio de ejecución el día 12/09/2023 y Finalización el 11/12/2023.
- 3)** Con relación al valor y la forma de pago del Contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **ESAP-PS-088-2023** se estipuló en los estudios previos que: *“el valor del presente Contrato asciende a la suma de hasta DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 10.560.000,00), con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato. El valor del contrato se efectuará en dos pagos de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.280.000,00) correspondientes al 50% de las horas de capacitaciones efectivamente ejecutadas en el periodo, siendo el valor de la hora CIENTO DIEZ MIL PESOS M/TE (\$110.000) COP con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo y certificación de pago, suscrita por el supervisor.”*

4) Que la continuidad de las acciones objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. **ESAP-PS-088-2023**, asociadas Prestar servicios profesionales para desarrollar los eventos de capacitación en temáticas relacionadas dentro del componente de fortalecimiento de las capacidades administrativas, requeridos por la Dirección de Capacitación, en la Territorial Boyacá Casanare, debe ser garantizada, acorde con solicitud de fecha 01/12/2023, efectuada por el supervisor del mismo.

5) Con fecha 23/11/2023, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17723, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$5.280.000)** Moneda corriente, con cargo al rubro “C-0505-1000-4-0-0505023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL. FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NACIONAL

6) Que de acuerdo con la fecha de finalización del contrato y por tratarse de un contrato de capacitaciones, el cual se paga por el valor de las horas ejecutadas no es necesario prorrogar el plazo de ejecución ya que la fecha final de ejecución es el 11/12/2023, en este sentido se adicionara el valor del mismo en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$5.280.000)** Moneda corriente, correspondiente a 48 horas de capacitación sin transgredir lo contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual enuncia que “*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*”, de manera tal que, el valor total quedará en la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$15.840.000) MONEDA CORRIENTE.**

Tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente **MODIFICACIÓN No. 1**, al Contrato electrónico de Prestación de Servicios No. ESAP-PS-088-2023, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. –Modificar electrónicamente el valor y la forma de pago del Contrato electrónico de prestación de servicios No. ESAP-PS-088-2023, y con ello lo estipulado en los estudios previos, el cual quedará así: “*el valor del presente Contrato asciende a la suma de hasta **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$15.840.000) MONEDA CORRIENTE.** con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato. El valor del contrato se efectuará en dos pagos de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.280.000,00)** correspondientes al 50% de las horas de capacitaciones efectivamente ejecutadas en el periodo, y un pago final por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$5.280.000)** Moneda corriente, correspondiente a 48 horas de capacitación ; siendo el valor de la hora **CIENTO DIEZ MIL PESOS M/TE (\$110.000) COP** con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo y certificación de pago, suscrita por el supervisor..”*

CLÁUSULA SEGUNDA. - Las demás condiciones y términos del primigenio Contrato de

Prestación de Servicios profesionales ESAP-PS-088-2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos que constituyen parte integral de la presente **MODIFICACION No.1**, los siguientes: Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 17723 de 2023; Solicitud de adición suscrita por supervisor y ordenador del gasto; Certificados de Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, de policía y delitos sexuales, Redam actualizados del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios ESAP-PS-088-2023, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.